

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/249/2018.

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

PROBABLES INFRACTORES: SANTOS
ANTONIO MONTES LAURENO Y PARTIDO
POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. EN D.
CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

VISTO, el proveído dictado por el Magistrado Presidente, de este órgano jurisdiccional, por medio del cual se turnaron a la ponencia a su cargo los autos del expediente al rubro señalado; y con fundamento en los artículos 482, 483, 485, fracción II del Código Electoral del Estado de México, 20, fracción XXII y 28, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se acuerda:

I. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro señalado y toda vez que del mismo se observan sustanciales deficiencias en su debida integración, se ordena al Instituto Electoral del Estado de México, para que realice lo siguiente:

a. Emita el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda respecto del escrito presentado en la etapa de instrucción por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de dicho Instituto, en fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, visible a fojas 93 y 94 del expediente en que se actúa.

Así, una vez emitido el proveído ordenado, deberá **informar dentro del día hábil siguiente**, a este Tribunal Electoral lo acordado respecto del escrito señalado.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos de ley, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, ponente en el presente asunto, Doctor en Derecho Crescencio Valencia Juárez, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

